

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 12215 DE 08-07-2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

EL SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere los Decretos 775 de 2005, 1083 de 2015 y 2409 de 2018 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El artículo 4º de la Ley 909 de 2004, define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta el servicio en las Superintendencias, regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, como “(...) *aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...) y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública*”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante el Acuerdo No. 64 del 13 de julio de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Transporte, en las modalidades ascenso y abierto, que se identifica como “Proceso de selección No. 2506 de 2023 – Superintendencias”.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No.4832 de 29 de abril de 2025, por medio de la cual se conformó lista de elegibles para proveer ocho (8) vacantes definitivas del empleo de carrera administrativa denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 6, de la planta global de personal de la Superintendencia de Transporte, ofertado con la OPEC 205419 en la modalidad de **ABIERTO**.

Que sobre el término de duración del período de prueba y evaluación el Decreto Ley 775 de 2005 señaló:

“Artículo 30. Término de duración del período de prueba y evaluación. El término de duración del período de prueba es de cuatro (4) meses, al cabo del cual el servidor público será evaluado en su desempeño laboral, siguiendo el procedimiento y los parámetros previstos

RESOLUCIÓN No 12215

DE 08-07-2025

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

en este decreto. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias. (...)”

Que la citada Resolución quedó en firme el día 12 de mayo de 2025, según lo indicado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles, no obstante, de conformidad a la publicación realizada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, esta lista de elegibles adquirió firmeza con la comunicación efectuada al nominador de la entidad.

Que, de conformidad con la lista de elegibles, la entidad debe nombrar en periodo de prueba modalidad abierto al elegible LAURA SOFÍA ORDOÑEZ MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.601.811.

Que el parágrafo del artículo 5º de la RESOLUCIÓN Nº 4832 de 29 de abril de 2025, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacante definitivas del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 6, identificada con el No. OPEC 205419, indica: *“Corresponde al nominador de antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.”*

Que, de conformidad con lo anterior, el Coordinador del Grupo de Talento Humano mediante certificado de cumplimiento de requisitos del 27 de junio de 2025 que el señor LAURA SOFÍA ORDOÑEZ MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.130.601.811, cumple con los requisitos estipulados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de esta entidad para ejercer el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 6 ubicado en la Dirección de promoción y Prevención en Tránsito y Transporte Terrestre.

Que, mediante la expedición del presente acto administrativo, la Superintendencia de Transporte da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 64 del 13 de julio de 2023 y a la normatividad vigente, efectuando un nombramiento en período de prueba en estricto orden de mérito.

Que a la fecha el empleo a proveerse en período de prueba mediante el presente acto administrativo se encuentra en vacancia definitiva.

Que, en atención a lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba del elegible Laura Sofía Ordoñez Mejía, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.601.811.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 12215

DE 08-07-2025

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal de la Superintendencia de Transporte, identificada con el código OPEC 205419, ubicado en la ciudad de Bogotá a:

Nombres y apellidos	Cédula	Cargo	Ubicación
Laura Sofía Ordoñez Mejía	1.130.601.811	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 6	Dirección de promoción y Prevención en Tránsito y Transporte Terrestre

Parágrafo primero. El nombrado en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo segundo. Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de selección No. 2506 de 2023 – Superintendencias, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 2. El período de prueba tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 20181000006176 de 2018. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Artículo 3. La posesión en período de prueba deberá realizarse ante el Superintendente de Transporte o por quien este delegue, una vez el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano compruebe previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en el proceso de selección No. 2506 de 2023 – Superintendencias y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de esta entidad.

Artículo 4. Comunicar el presente acto administrativo al elegible Laura Sofía Ordoñez Mejía, a la dirección física Carrera 14 # 4 13 , Cali, Valle del Cauca, CO, y al correo electrónico registrado en SIMO laurasofia_112@hotmail.com

Artículo 5. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

RESOLUCIÓN No 12215

DE 08-07-2025

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Nota: Se requiere que previo al día de la posesión presente todos los documentos impresos que requieren en GTH-FR-036 V3 Listado de Documentos Ingreso Planta de Personal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfredo Enrique Piñeres Olave
Superintendente de Transporte

Elaboró: Yuri Alexandra Torres Olaya – Contratista GIT Talento Humano 

Revisó: Juan David Benjumea Quintero – Coordinador Grupo Talento Humano 

Deisy Amparo Lara Barbón – Secretaria General (E) 